



Factura: 001-002-000085723



20191701006P04846



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P04846						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIANZA REINOSO GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703491074	URUGUAYA	CEDENTE	
Natural	PORTO ZUSPERREGUY ILMA ESTELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703491033	URUGUAYA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIANZA PORTO GUSTAVO VINICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905151957	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 1500, PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA RESPONCIANO CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1500.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000085724



20191701006002167

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS-ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2019-17-01-06-P[] 4 8 4 6

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
RESPONCIANO CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO E
ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**

A FAVOR DE

GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO

CUANTIA USD \$ 1.500.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintitrés (23) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES: los cónyuges GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO E ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO. GUSTAVO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

VINICIO BRIANZA PORTO, quien está debidamente representado por su mandatario señor Michael Branco Degetau Hof, según se desprende del Poder Especial que se agrega como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad uruguaya, los dos primeros y alemán e inteligente en el idioma castellano el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Montevideo Uruguay los dos primeros de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y en Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amonazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente, los cónyuges Gustavo

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy, por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominara como CEDENTES; y, por otra parte por sus propios derechos el señor Gustavo Vinicio Brianza Porto, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según consta del Poder Especial, que se agrega como habilitante, a quien para efecto de la presente escritura se le denominará como CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, casados, de nacionalidad uruguaya los dos primeros, y alemanda el restante, inteligente en el idioma Castellano, domiciliados la ciudad de Montevideo Uruguay de paso por esta ciudad de Quito, los dos primeros; y, en Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de mayo del año dos mil siete, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha doce de junio del año dos mil siete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el seis de agosto del dos mil diecinueve, la misma que tuvo el carácter de universal y que se agrega como documento habilitante, en forma unánime resolvió autorizar al socio: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que transfiera sus mil quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Gustavo Vinicio Brianza Porto, aclarando que el cedente Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, y su cónyuge Ilma Estela Porto Zusperreguy, han convenido libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo reservarse para sí el usufructo vitalicio de las participaciones

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

cedidas, dejando constancia que únicamente se transfiere la nuda propiedad de las mismas. De igual manera la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, antes indicada, autorizó al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura de cesión de participaciones respectiva, dejando expresa constancia además que se acepta como nuevo socio de la compañía al cesionario Gustavo Vinicio Brianza Porto. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados los cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy, por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal, transfieren la nuda propiedad de sus mil quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, aclarando que se reservan para sí el usufructo vitalicio de las participaciones cedidas. QUINTA: PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- El cedente así como los cesionarios dejan expresa constancia que el precio de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones es el valor nominal, por los cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy, reciben la suma de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de parte del señor Gustavo Vinicio Brianza Porto, a través de su mandatario. Los cedentes por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen cada uno de ellos en la sociedad conyugal dejan constancia que recibe el precio de la nuda propiedad de la presente cesión de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro por ningún concepto al cesionario. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe la nuda propiedad de las participaciones en los términos antes acordados con pleno conocimiento de las

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



condiciones en las que se encuentra la compañía y a su entera satisfacción, igualmente indican que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto a los cedentes. SEXTA: Por efecto de la presente cesión de participaciones, el nuevo capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

COCOYOC CIA. LTDA.	1.000
ADKYBUSINESS CIA. LTDA.	1.500
VIVAHOUSE S.A.	1.000
GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO	1.500

SÉPTIMA: MARGINACIÓN.- Los comparecientes autorizan al cesionario o a la persona que este designe, para que solicite individual o conjuntamente la respectiva razón de marginación ante el notario correspondiente, al margen de la escritura de constitución, de la presente escritura de cesión de participaciones, e inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito. OCTAVA: DIRECCIONES.- A los cedentes se les notificara en la siguiente dirección: Av. Diego de Vásquez L1-3 y Secundaria, sector Ponciano; teléfono: dos dos cinco dos tres cinco tres; correo electrónico: gebrianza@gmail.com Al cesionario se le notificara en la siguiente dirección: Isla Seymour N41-145 e Isla Floreana; teléfono: dos dos cinco dos tres cinco tres; correo electrónico: gustavobrianza@yahoo.com . NOVENA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Los comparecientes libre y voluntariamente de mutuo acuerdo declaran que conocen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente escritura y que, en consecuencia, se ratifican y las aceptan íntegramente, por convenir a sus respectivos intereses, las cuales han sido acordadas sin ningún tipo de presión o coacción. Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

A

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

para la plena validez de la presente escritura. Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR


GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO
C.I.

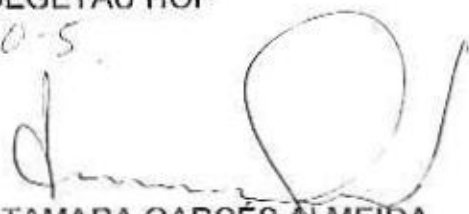
17-0348107-4


ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY
C.I.

170349103-3


MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
C.I.

171439540-5


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

170340107-4



IDENTIFICACIÓN EXT

BRANZA REMOSO
GUSTAVO EDUARDO

Univanny
Remoso

1997-11-21

QUINUA

SEXO M

ESTADOCivil Casado
RMA ESTELA
PORTO Z



PROTECCIÓN SUPERIOR
BIG. CIVIL
APLICADOS Y NOMBRES EN LA MADRE
BRANZA JUPITER
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
REMOSO LELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 306 hoja(s).

Quito a, 23 AGO. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703491074

Nombres del ciudadano: BRIANZA REINOSO GUSTAVO EDUARDO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: URUGUAY/URUGUAY

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1937

Nacionalidad: URUGUAYA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PORTO Z ILMA ESTELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIANZA JUPITER

Nacionalidad: URUGUAYA

Nombres de la madre: REINOSO LELIA

Nacionalidad: URUGUAYA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-253-86146



192-253-86146

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

170340103-9

IDENTIDAD EXT
PORFIO ZAMORRAGUI
ZAMORRAGUI ESTELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MURILLO
 PUNTA
 FECHA DE EMISIÓN 10-11-04-28
 RACIONALIZACIÓN USPOPUAYA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado
 GUSTAVO EDUARDO
 ORTIZ




BOLETO DE VIAJE
BACHILLERATO
APPELLEROS Y TORRES DE LA PAZ
PORTO ULPIANO
APPELLEROS Y TORRES DE LA PAZ
ZUBERREGUI ELVA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-22

PROFESION / FORMACION
QUEJIGAL DOMESTICOS

8100042222

TA
O

24

2011-07-22

2021-07-22

Arthur D. Baring

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 555 hoja(s)

Quito a, 23 AGO. 2019

76A

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXYA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703491033

Nombres del ciudadano: PORTO ZUSPERREGUY ILMA ESTELA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: URUGUAY/URUGUAY

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1941

Nacionalidad: URUGUAYA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIANZA GUSTAVO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PORTO ULPiano

Nacionalidad: URUGUAYA

Nombres de la madre: ZUSPERREGUY ELVIA

Nacionalidad: URUGUAYA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-253-86080



193-253-86080

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD/EXT
APELLIDOS Y NOMBRES: DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
LUGAR DE NACIMIENTO: México
Ciudad de México
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-07-10
NACIONALIDAD: ALEMANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

171439540-5

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PALENTE: DEGETAU CHRISTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HOF URSULA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-19

PERMISIÓN / DOCUMENTACIÓN: ACTIVILUDAR/PERMILEY

E44431222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M
0013 - 051
1714395405

DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMRAYA
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CÍRCULOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
AGREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. F. F.
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado on 03 hoja(s).

Quito a, 23 AGO. 2019

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714395405

Nombres del ciudadano: DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: MÉXICO/MÉXICO

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE DARQUEA MARTHA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: DEGETAU CHRISTIAN

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: HOF URSULA

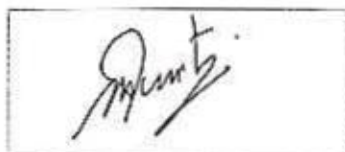
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-253-86051



194-253-86051

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 415 / 2019

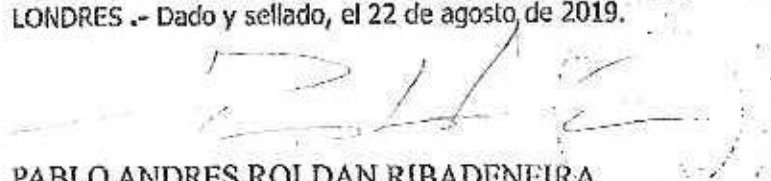
Tomo 5. Página 415

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA, el 22 de agosto de 2019, ante mí, PABLO ANDRES ROLDAN RIBADENEIRA, CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0905151957, domiciliado en 29 Cavendish Road, SW120BH, London, Reino Unido, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1714395405, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "a) Adquirir en mi nombre y representación a cualquier título acciones y/o participaciones en las compañías Responciano Cia. Ltda., y Furnarius S.A., para aquello queda autorizado expresamente en firmar la escritura de cesión de participaciones y/o la carta de transferencia de acciones. b) Para que me represente y asista con voz y voto, tome toda clase de decisiones en Juntas Generales sean estas Ordinarias o Extraordinarias de las compañías antes indicadas, para lo cual está revestido de todas las facultades que concede la Ley de Compañías a los socios o accionistas; c) Participe en mi nombre y representación en toda clase de actos societarios, y pueda realizar toda clase de diligencias o trámites ante cualquier autoridad pública y/o privada, notarial, judicial, así como el firmar toda clase de escrituras públicas, y en general toda clase de documento o formulario relacionado con el presente mandato; d) Queda autorizado mi mandatario para nombrar procurador judicial si es del caso. Para mayor suficiencia y amplitud el mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, previstas en el Capítulo III, del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO

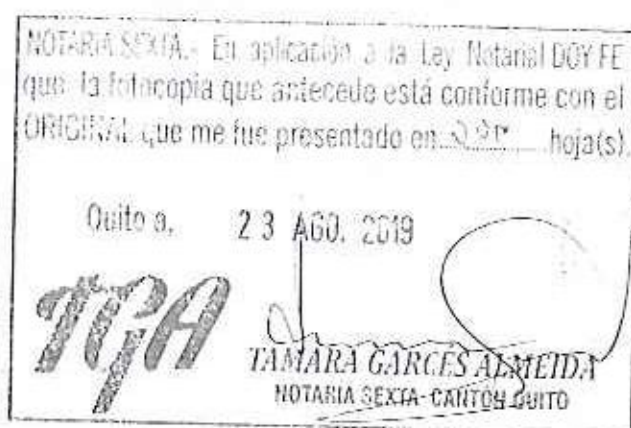

PABLO ANDRÉS ROLDAN RIBADENEIRA
CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 22 de agosto de 2019.


PABLO ANDRES ROLDAN RIBADENEIRA
CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00





JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESPONCIANO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de agosto del 2019, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la Av. Diego de Vásquez L1-3 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, propietario de 1.500 participaciones; La compañía Cocoyoc Cia. Ltda., propietaria de 1.000 participaciones, legalmente representada por su gerente general señora Christiane Claudia Degetau Hof; La compañía Adkibusiness Cia. Ltda., propietaria de 1.500 participaciones, legalmente representada por su gerente general señora Sylvia Cristina Seeger Klinge; y, La compañía Vivahouse S.A., propietario de 1.000 participaciones, legalmente representada por su gerente general señor ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, participaciones de un dólar de valor cada una.

Preside la sesión el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, y actúa como secretario el señor Michael Franco Degetau Hof, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que está presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, se les consulta a los presentes si están de acuerdo en que la Junta General Extraordinaria se instale como Universal, quienes indican que aceptan y por lo que se instala con la aprobación unánime de los asistentes como Universal, y sin convocatoria previa de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar al socio para que transfiera sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar al cedente y cesionario para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y su cónyuge, para que transfiera sus mil quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Gustavo Vinicio Brianza Porto, aclarando que los cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy, han acordado libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo reservarse para sí el usufructo vitalicio de las participaciones cedidas, dejando constancia que únicamente se transfiere la nuda propiedad de las mismas.

El precio de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones es el valor nominal, por lo que el cedente señor Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y su cónyuge señora Ilma Estela

Porto Zusperreguy, reciben de parte del cesionario señor Gustavo Vinicio Brianza Porto, la cantidad de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera dejan constancia los demás socios de la compañía, que se aceptan como nuevo socio de la compañía al cesionario señor Gustavo Vinicio Brianza Porto.

Además se aclara que por la incorporación del nuevo socio el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

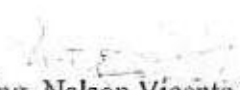
COCOYOC CIA. LTDA.	1.000
ADKYBUSINESS CIA. LTDA.	1.500
VIVAHOUSE S.A.	1.000
GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO	1.500

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de cesión de la nuda propiedad de las participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

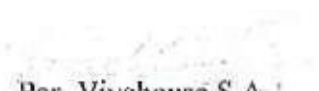
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones respectiva, además para que soliciten individual o conjuntamente la respectiva marginación en la escritura de constitución de la sociedad, ante el notario correspondiente, e inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Michael Fratico Degetau Hof
SECRETARIO


Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo
PRESIDENTE


Por: Cocoyoc Cia. Ltda.
Christiane Clauida Degetau Hof


Por: Vivahouse S.A.
Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo


Por: Adkybusiness Cia. Ltda.
Sylvia Cristina Seeger Klinge


Gustavo Eduardo Brianza Reinoso



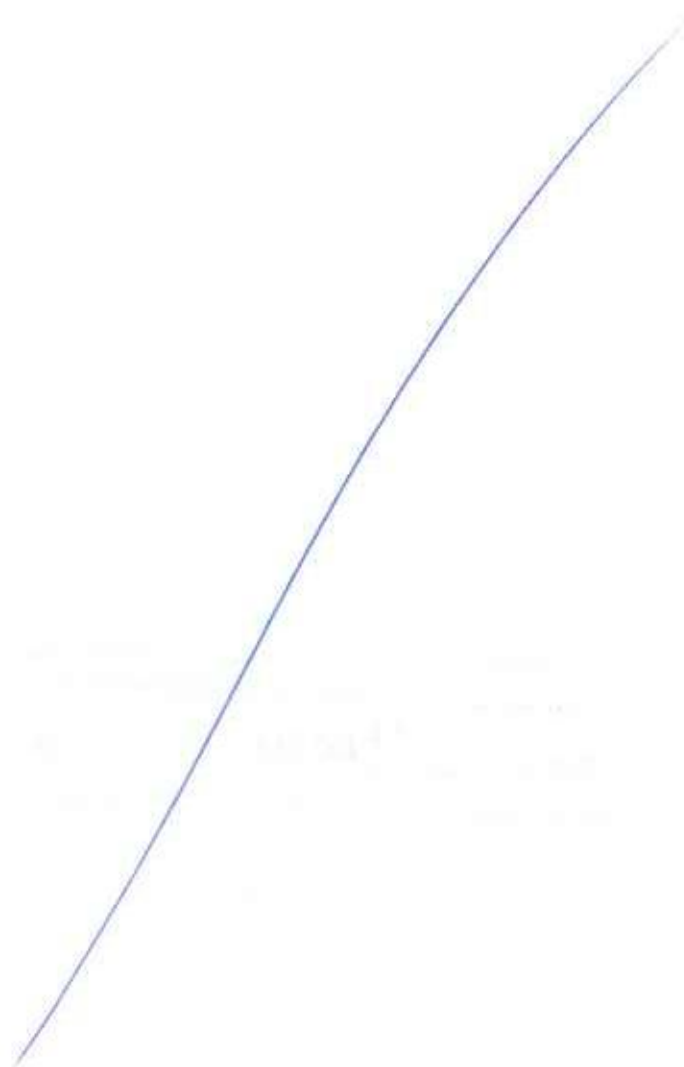
CERTIFICACIÓN

Yo, Michael Franco Degetau Hof, en mi calidad de Gerente de la compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el 06 de agosto del 2019, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar al socios Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que transfiera sus 1.500 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Gustavo Vinicio Brianza Porto.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Michael Franco Degetau Hof
GERENTE
RESPONCIANO CIA. LTDA.







Factura: 001-003-000040476



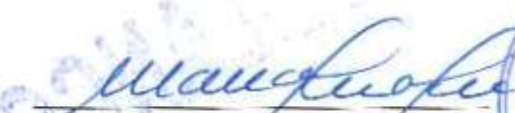
20191701031001317

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701031001317

MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO NUMERO 30823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIANZA REINOSO GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703491074
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PROTOCOLO NUMERO 04846


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RESPONCIANO CIA. LTDA.** Celebrada en esta notaria con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta tome nota de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que antecede.- Sellada y firmada en Quito, hoy seis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Manuela
DRA. **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 66937



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	179790
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	994
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /23/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESPONCIANO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO TRANSFIERE 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO SR GUSTAVO VINICIO BRIANZA PORTO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 1643 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/06/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

